

## Administración Municipal

### AGUILAR DE CAMPOO

#### ANUNCIO

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PROCESO SELECTIVO PARA CUBRIR CON CARÁCTER DE PERSONAL LABORAL FIJO, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO, UNA PLAZA DE EDUCADOR FAMILIAR, TÉCNICO GRADO MEDIO (PIF), DEL AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE CAMPOO, PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE LARGA DURACIÓN**

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de diciembre de 2022 se aprobaron las bases de la convocatoria excepcional que han de regir el proceso selectivo para cubrir, con carácter de personal laboral fijo, mediante el sistema de concurso, una plaza de Educador Familiar, Técnico Grado Medio (PIF), del Ayuntamiento de Aguilar de Campoo.

Atendiendo a lo establecido en la Base Sexta procede dictar la presente resolución una vez terminado el plazo de exposición pública de la resolución declarando la lista provisional de admitidos y excluidos frente a la que no ha habido alegaciones. Y procede su publicación en el boletín oficial de la provincia, tablón de anuncios de la Corporación, así como en la página web municipal.

Considerando lo determinado en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso de personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos y promoción profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y de acuerdo con las atribuciones que me otorga la vigente legislación en materia de Régimen Local (art. 21 de la ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local), como Alcaldesa-Presidenta del Ilmo. Ayuntamiento de Aguilar de Campoo y Jefa de Personal del mismo,

#### HE DISPUESTO

**Primero.-** Aprobar la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas de selección para para cubrir, con carácter de personal laboral fijo, mediante el sistema de concurso, una plaza de Educador Familiar, Técnico Grado Medio (PIF), del Ayuntamiento de Aguilar de Campoo.

##### Aspirantes admitidos:

- Casillas Sedano, Joaquín	***4338**
- García Martínez, Alicia	***7652**
- Gutiérrez Herrero, Laura	***4753**
- Largo Sordo, Verónica	***8020**
- Ocejo Romo, María	***6353**
- Peña Real, Andrea	***7369**
- Peña Vázquez, María Elena	***6085**
- Rodríguez Ibáñez, Esther	***3674**
- Villegas Bengoechea, Diana	***8163**

Aspirantes excluidos: Ninguno.

**Segundo.-** Nombrar el tribunal de valoración con la siguiente composición:

##### Presidente:

D. César Burón Álvarez. Coordinador Departamento Servicios Sociales Diputación Provincial de Palencia.

Suplente Presidencia:

D. Álvaro Rosales Moncalvillo. Técnico Administración General del Ayuntamiento de Aguilar de Campoo.



**Vocales:**

D. Ángel José Gómez Mediavilla. Jefe Servicios Sociales Diputación Provincial

Dña. María del Pilar Noriega de la Parte Trabajadora Social Gerencia Territorial de Servicios Sociales de Palencia (JCyL)

Dña. Beatriz Onecha Celestino. Departamento Servicios Sociales Diputación Provincial

Vocales Suplentes:

Dña. Alejandra González Prieto. Departamento Servicios Sociales Diputación Provincial

Dña. Begoña García del Valle. Asistente Social Gerencia Territorial de Servicios Sociales de Palencia (JCyL)

D. Juan Carlos Eufemia Rodríguez

Director equipo orientación educativa de la Dirección Provincial de Educación.

**Secretario:**

Dña. Ruth González Aguado. Trabajadora Social G.T. Servicios Sociales (JCyL)

Suplente Secretario: Dña. Cristina Infante Alonso. Secretaria Interventora Ayuntamiento Piña de Campos

**Tercero.-** Establecer la fecha para la constitución del Tribunal y proceder a la valoración de méritos, el día 27 de junio de 2023, a las 09,00 h., en la sede de servicios sociales de Diputación Provincial, sita en Avda. San Telmo s/n. de Palencia.

**Cuarto.-** Publicar la presente resolución en el boletín oficial de la provincia, la página-web municipal y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento.

**Quinto.-** Los sucesivos anuncios relacionados con los resultados de la valoración realizada, así como cualquier otro anuncio o comunicación relativo al presente proceso selectivo se harán públicos en el Tablón de Edictos y en la página web del Ayuntamiento de Aguilar de Campoo.

Contra el presente Resolución, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Alcaldía de este ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo de Burgos, o a su elección el que corresponda a su domicilio, si este radica en ciudad distinta, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Aguilar de Campoo, 21 de junio de 2023.- La Alcaldesa, M<sup>a</sup> José Ortega Gómez.

2001

